

LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE GÁLDAR (CANARIAS) Y EL CONJUNTO HISTÓRICO "PLAZA DE SANTIAGO" (1981-2006)

JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ GARCÍA

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Dpto. Arte, Ciudad y Territorio. E.T.S. de Arquitectura
jslopez@dact.ulpgc.es

Fecha de recepción: junio de 2006

Resumen

En 1981, hace veinticinco años, la zona central de Gáldar fue declarada "Conjunto Histórico Artístico" con la denominación de Plaza de Santiago. Sin embargo no era el primer bien cultural que obtenía una distinción de este tipo, ya que Gáldar había sido pionera en 1949 con el yacimiento de El Agujero y La Guancha, primero de los de carácter arqueológico declarado en Canarias, al que seguiría en 1972 la Cueva Pintada.

Hasta la década de los setenta prevalecieron los bienes arqueológicos, situación que se modificó en las dos últimas décadas del siglo XX después del reconocimiento de la Plaza de Santiago y su entorno. Junto con edificaciones religiosas también se incluyeron ejemplos de arquitectura doméstica, completándose con algunos yacimientos prehispánicos. Una particular circunstancia fue la declaración en 1993 del pago de Barranco Hondo de Abajo, lo que convertía a Gáldar en el primer municipio de Canarias que contaba con dos conjuntos históricos, siendo éste a la vez el primero de la comunidad autónoma con características rurales.

De la relación de los declarados, si exceptuamos la mayoría de los de carácter arqueológico, buena parte son urbanos. Una característica es que se incluyen categorías variadas, incluyendo la existencia de una zona arqueológica junto a un conjunto histórico y varios monumentos (de arquitectura religiosa y doméstica). Este hecho es lógico si se tiene en cuenta la particularidad de Gáldar y su condición de núcleo histórico de superposición.

Palabras clave: Conjunto Histórico, Bienes de interés cultural, Protección del legado histórico, Patrimonio inmueble, Gestión.

Abstract

Twenty five years ago, in 1981, the central zone of Galdar was declared an "Historic Artistic Site" with the name of Plaza de Santiago. But this was not the first cultural asset to obtain a distinction of this kind, as Galdar pioneered protection of this kind with the El Agujero and La Guancha site, the first archaeological site declared in the Canary Islands, followed by La Cueva Pintada, in 1972.

Archaeological assets prevailed up until the sixties, a situation that has changed over the last two decades of the 20th century, after the Plaza de Santiago and its surrounding area were recognised. Together with religious buildings, examples of domestic architecture were also included, with some pre-Hispanic sites. One special circumstance was the declaration of the district of Barranco Hondo de Abajo as an Asset of Cultural Interest in 1993, making Galdar the first rural municipal district in the Canary Island Region with two Historic Sites.

If we ignore most of the archaeological assets from the list of declared sites, most of these areas are urban. One of their characteristics is that they include a varied range of categories, including an archaeological area next to an historic site and several monuments (religious and domestic architecture). This is a logical step if one considers the particularity of Galdar and the fact that it is an overall historical city centre.

Key words: Historic site, Assets of cultural interest, Protection of the historic patrimony, Property patrimony, Management.

1. INTRODUCCIÓN

En 1981, hace veinticinco años, la zona central de Gáldar fue declarada "Conjunto Histórico Artístico" con la denominación de Plaza de Santiago, al contener en su perímetro este emblemático espacio y su entorno. Este reconocimiento supuso un paso importante para los bienes culturales del municipio, que ya contaban con dos de carácter arqueológico declarados con anterioridad.

2. LOS PRIMEROS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DECLARADOS

El primer bien cultural galdense que obtuvo una distinción de este tipo convirtió a Gáldar en pionera dentro del ámbito canario, ya que el yacimiento de El Agujero y La Guancha fue el primero de los de carácter arqueológico que se declaró en el archipiélago en 1949¹. Algo más de veinte años después se produce la siguiente declaración, también de carácter arqueológico, que favoreció a la Cueva Pintada en 1972. Estos dos yacimientos eran muy conocidos, más el primero por la facilidad de acceso, ya que entonces se podía llegar en coche hasta las mismas estructuras prehistóricas, recibiendo por tanto muchos más visitantes. La Cueva Pintada, a pesar de estar prácticamente en el centro de la ciudad, era menos accesible por su localización entre plantaciones de plataneras. Pero en ambos casos, la situación de los yacimientos no era la idónea.

La zona arqueológica de El Agujero y La Guancha, más Bocabarranco (D. 9 de diciembre de 1949, BOE 21 de diciembre de 1949), es un destacado conjunto de viviendas y túmulos funerarios canarios, desplegados en una considerable extensión (Vid. MARTÍN DE GUZMÁN, 1984: 645-653. VELASCO VÁZQUEZ *et al.*;

2001: 280-285), cuyo yacimiento funcionaba además como aparcamiento de la cercana playa y no era raro ver las construcciones prehistóricas convertidas en vestuarios, lugares de acampada u otros usos inapropiados, con los consiguientes problemas de conservación. De poco había servido su temprana declaración, salvo para que de vez en cuando se procediera a su limpieza por parte del propietario —el súbdito británico Mister J. D. Leacock—, el Ayuntamiento o voluntarios. Con la incipiente democracia, el yacimiento fue protagonista de una de las manifestaciones más significativas de las islas en pro de la defensa del patrimonio histórico, que fue organizada por un grupo de galdenses. La "Manifestación y Manifiesto de La Guancha" del 15 de julio de 1976 supuso un antecedente destacado en la trayectoria de la zona arqueológica, ya que el eco mediático que tuvo en los medios de comunicación le convirtió en el ejemplo ilustrativo de los problemas que presentaban algunos de los bienes prehistóricos: propiedad particular, vulnerable, mal conservado, no preparado para visitas, sin estudios científicos, etc.².

Después de la "Manifestación de La Guancha" se sucedieron algunos acontecimientos, tales como su declaración unos meses más tarde de utilidad pública por el gobierno central, lo que en la práctica no supuso nada³, y el fallecimiento del propietario el 22 de abril de 1980, con su donación al patrimonio del Gobierno de España. Este último suceso supuso la definición efectiva de lo que era el yacimiento, necesaria para la delimitación exacta de los terrenos a donar. Paralelamente la comunidad autónoma de Canarias recibía las competencias en materia cultural y una de sus primeras iniciativas fue, en virtud de la donación y delimitación, cerrar el yacimiento para restringir su uso a lo propio de su condición monumental.

Para definir el área de interés se realizaron prospecciones arqueológicas dirigidas por el arqueólogo Celso Martín de Guzmán, quien años más tarde, conjuntamente con Antonio Tejera Gaspar, realizó otra campaña. Esta loable actuación no estuvo, sin embargo, libre de dificultades, ya que el cerramiento diseñado con un muro perimetral de piedra natural en el que se apoya un vallado metálico, suponía el corte del camino que recorría el yacimiento hacia el Lomo Negro. Fue necesario trazar una nueva vía que ahora quedaba desplazada en paralelo al cierre perimetral, lo que conllevaba dejar sin acceso vehicular a los garajes de las residencias de veraneo que se levantaron entre el mar y las construcciones prehispánicas, cuyas cocheras recaían hacia el yacimiento. Los afectados recurrieron judicialmente y las obras sufrieron una larga paralización hasta que finalmente se resolvió la nulidad de servidumbres de paso por el bien cultural y éste fue vallado (proyecto de 1982). La operación se completó con los otros tres recintos anexos de la Cueva del Fraile y Bocabarranco.

Salvo la restauración de alguna estructura, el abandono también ha estado presente en varios momentos, sobre todo por la falta de mantenimiento de la valla, constantemente afectada por la corrosión marina, y en cuanto a la apertura al público sólo fue efectiva en los primeros años de la década de los noventa. Como puede apreciarse, el medio siglo de su declaración no fue suficiente para que el primer yacimiento arqueológico reconocido en todo el archipiélago aún no esté puesto en valor de una forma conveniente.

Distinta fue la situación y la suerte final de la Cueva Pintada. Descubierta en 1873 (o antes), sus pinturas prehispánicas llamaron poderosamente la atención desde el mismo momento de los hallazgos, aunque estuvo prácticamente escondida

durante casi un siglo, accediéndose por una oscura escalera a través de un hueco que se abría en el suelo entre los cultivos de plataneras. Tras crearse en los años sesenta un estado de opinión favorable que auspició la colonia universitaria de Gáldar en La Laguna, encabezada por el entonces estudiante Celso Martín de Guzmán, el mismo rector de la institución académica (Dr. Jesús Hernández Perera) apoyó la causa que encontró eco en la Dirección Provincial de Bellas Artes de Las Palmas, con D. José Miguel Alzola, promoviéndose la declaración monumental (D. 1434/1972, de 25 de mayo, BOE 7 de junio de 1972) y una intervención que posibilitaba una apertura frontal a la Cueva con un cerramiento arquitectónico. En efecto, se adquirieron los terrenos delanteros a la oquedad, lo que permitió el acceso directo desde la entonces calle Juquer, que más tarde pasaría a llamarse Cueva Pintada. A los efectos se proyectó un cerramiento que resolvió el problema inmediato de protección del bien, quedando abierta al público, de tal manera que el 8 de marzo de 1973 fue visitada por los entonces Príncipes, actuales Reyes de España, D. Juan Carlos I y Dña. Sofía. Sin embargo, a corto plazo el cerramiento empezó a acentuar los problemas de conservación, sumando a la humedad que provocaba el riego de las plataneras de la parte superior el calentamiento interior, al actuar la fachada y el techo del cerramiento artificial de la cueva como pantallas reflectoras de calor. Una discreta intervención de urgencia, consistente en colocar un sobretecho con cámara de aire y respiraderos laterales, a lo que se sumaba el cierre de la puerta más directa sobre las pinturas, alivió algo el ambiente interior. Sin embargo, la situación, empeorada por la indiscriminada entrada de visitantes, obligó a la clausura.

Aunque caracterizada por los típicos largos períodos que sufren las actuaciones en las islas, la actual situación de la Cueva Pintada deriva de las propuestas del arqueólogo Celso Martín de Guzmán, quien encauzó la idea inicial a través del Plan Nacional de Parques Arqueológicos del Ministerio de Cultura en convenio con el Gobierno de Canarias (1989) (Vid. MARTÍN DE GUZMÁN, 1984: pp. 635-636. LÓPEZ GARCÍA y SÁENZ SAGASTI, 2004: 11-14). Durante el proceso de los trabajos y el desarrollo de las excavaciones aparecieron numerosas construcciones prehistóricas que dieron un enorme valor añadido al yacimiento, ya que suponían parte de la antigua Agáldar. Más tarde se incorporaron nuevas instituciones que apoyaron el proyecto, siendo destacable la presencia del Cabildo de Gran Canaria, corporación que ha realizado una fuerte inversión y ha finalizado el museo y parque arqueológico, con las dotaciones adecuadas (SÁENZ SAGASTI 2003. ANTONA DEL VAL 2002: 29-33), lo que permitió su apertura e inauguración el 26 de julio de 2006.

3. EL CONJUNTO HISTÓRICO PLAZA DE SANTIAGO

Como quedó visto, hasta comienzos de los setenta prevalecieron las declaraciones de bienes arqueológicos (el yacimiento de El Agujero-La Guancha, 1949, y la Cueva Pintada, 1972), situación que se modificó en las dos últimas décadas del siglo XX después del reconocimiento de la Plaza de Santiago y su entorno en 1981 (R.D. 1048/1981, de 13 de marzo de 1981, BOE núm. 135, 6 de junio de 1981). La declaración del conjunto histórico hay que enmarcarla en dos coordenadas, una de carácter general y otra local. La primera es su alineación en la serie de expedientes que se tramitaron en Las Palmas

por la Dirección Provincial de Bellas de Artes. Gáldar fue el décimo de los conjuntos históricos declarados en Canarias, séptimo de la provincia de Las Palmas y quinto de Gran Canaria (LÓPEZ GARCÍA, 1989: 266)⁴. Sin embargo, los motivos de la incoación tuvieron su origen en una terrible decisión municipal, ya que la corporación galdense de entonces había acordado demoler el consistorio de la Plaza de Santiago para levantar en su lugar otro de nueva fábrica. Esta decisión motivó la oposición popular y se comenzaron a recoger firmas en defensa del viejo edificio neoclásico, al mismo tiempo que se publicaron una serie de artículos en la prensa regional, donde se resaltaban los valores del inmueble y los autores se mostraban públicamente opuestos a la demolición (ALZOLA, 1973. ESTÉVEZ, 1973. HERNÁNDEZ, 1973. MARTÍN DE GUZMÁN, 1970. MARTÍN DE GUZMÁN, 1978). Estas opiniones autorizadas surtieron efectos y tras la idea de la declaración monumental particular para el edificio se planteó a continuación la del conjunto histórico, que fue la que finalmente prosperó. Con estas medidas el Consistorio neoclásico con el drago (1718) quedaron a salvo y se abrió una nueva etapa que culminó con la declaración del entorno de la Plaza de Santiago en 1981⁵, tras la determinación del perímetro de delimitación, para la que se ofrecieron varias propuestas⁶.

El mismo proceso urbano de Gáldar dificultó la delimitación, ya que como es sobradamente conocido, por su carácter de núcleo prehistórico no responde a los modelos de crecimiento de los de nueva planta y su dilatada espacialidad incluía muchas zonas vacías, que permitieron reiteradas aperturas de calles y mucho suelo libre para nuevas construcciones (LÓPEZ GARCÍA, en prensa. Vid. LÓPEZ GARCÍA, 2001: 100-109). A partir de entonces

las decisiones sobre las intervenciones en el conjunto histórico quedaron bajo la competencia de las instituciones entendidas en la materia, que a lo largo de estos veinticinco años han pasado del gobierno central hasta el ámbito insular, por las conocidas transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma y de ésta a los cabildos. Paralelamente, en este tiempo la ciudad ha contado con distintas comisiones de patrimonio histórico de carácter local que en algunos casos fueron pioneras en el archipiélago⁷. También durante esta trayectoria de cinco lustros años se han sucedido tres marcos jurídicos diferentes, ya que fue declarado por la ley específica de patrimonio de 1933, a la que siguió la de 1985, la cual fue sustituida por la autonómica de 1999⁸.

El conjunto histórico galdense presentaba unas singularidades muy marcadas, teniendo como rasgo más destacado su carácter de fundación prehispánica y su condición de cabecera de la isla hasta la conquista, como sede de los guanartemes, lo que se pone de manifiesto en su clara estructura de superposición y la presencia de elementos arqueológicos que lo atestiguan, a lo que hay que sumar otros inmuebles de alto valor como el templo arciprestal de Santiago de los Caballeros, la propia plaza mayor, el consistorio con el dragón, Teatro Consistorial, etc. (LÓPEZ GARCÍA, 1983a: 17-21. LÓPEZ GARCÍA, Dir. 2003: 85-91. MARTÍN HERNÁNDEZ 2005: 282-285, véanse también 286-302). Como en otros casos canarios, la declaración no supuso la llegada de inversiones en materia de conservación ni operaciones especiales, sólo las que se han generado a través de la captación de fondos por otras vías (escuelas taller o casas de oficio, áreas comerciales abiertas, inversiones públicas de carácter general, etc.), ya que las procedentes estrictamente de cultura o patrimonio

histórico han sido más bien para actuaciones en algunos de sus edificios singulares. De hecho, el preceptivo Plan Especial, obligatorio por la Ley de Patrimonio Histórico, aún no está aprobado, aunque las obras de mejora se han multiplicado en los últimos años, siendo las más destacables el nuevo proyecto de la Plaza de los Faicanes, la peatonalización de buena parte del perímetro, restauración de la Plaza de Santiago, la remodelación de la Plaza de los Guanartemes con el traslado de la Cruz de los Caídos y la reconstrucción del antiguo pilar, etc. Por otro lado estarían las obras que han beneficiado a inmuebles que están integrados en el conjunto, tales como las efectuadas en la Iglesia Matriz, Archivo Parroquial, Consistorio y Teatro Consistorial (aún sin finalizar), Casa Museo Antonio Padrón, etc., a las que hay que sumar las correspondientes a otros bienes que quedan fuera del perímetro. También habrían que citar algunas prospecciones y excavaciones arqueológicas, destacando las efectuadas en la zona que ocupó la anterior y desaparecida iglesia de Santiago (SÁENZ SAGASTI, 2006): 20-21)⁹. Otras medidas han potenciado el valor simbólico del mismo y al igual que el resto de la ciudad, durante estos años se han reforzado los signos de identidad, tales como la colocación de varias esculturas, correspondiendo a la plaza de los Heredamientos la del guanarteme Tenesor Semidán (obra de Borges Linares), la pintadera en bronce de la Plaza de los Faicanes, el monumento a Antonio Padrón (obra de Cristóbal Guerra y Diego Higuera) o el "Santiago de los Océanos" del frontis del Templo Matriz (también de Borges), más el nomenclátor rectificado (calles Tagoror, Facaracas, etc.).

4. OTROS BIENES DE INTERÉS CULTURAL

El templo matriz de Santiago reunía todas las condiciones para su declaración monumental, ya que es una de las construcciones más importantes del archipiélago, pionero del neoclasicismo (1778), obra de los notables artífices laguneros Antonio José y Diego Nicolás Eduardo, conteniendo además una amplia nómina de bienes muebles de gran valor, desde el siglo XV al XXI (LÓPEZ GARCÍA 1982: 17-20. CAZORLA LEÓN, 1993. MARTÍN HERNÁNDEZ 2005: 286-287). La nota curiosa de la declaración fue el retraso de la misma –el sexto de los bienes galdenses declarados– al verse afectado su expediente por las transferencias de las competencias a la comunidad autónoma. Como ya estaba protegido por encontrarse dentro del perímetro del conjunto histórico, a nivel popular la declaración supuso muy poco, ya que prácticamente todo el mundo reconocía el valor cultural del templo desde antes de ser considerado monumento en 1986 (D.30/1986, de 7 de febrero de 1986, BOCAC núm. 28, 7 de marzo de 1986). Después de ese año se han llevado a efecto algunas obras de restauración, tanto en el inmueble como en los bienes muebles, destacando la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias como la institución que más ha invertido en estos años. De las efectuadas destacan las de impermeabilización de las cubiertas y las llevadas a cabo en la cabecera de la iglesia, éstas últimas fueron esenciales para habilitar las salas que permitieron la ampliación del Museo de Arte Sacro Santiago de los Caballeros, que se había fundado en 1969 y que abrió de nuevo sus puertas en 1999¹⁰.

A los dos citados bienes declarados en los ochenta, localizados en el casco urba-

no (un conjunto histórico y un monumento, el tercero y el sexto de los correspondientes a Gáldar), hay que añadir otros más de la década que se emplazan en la costa y las medianías, correspondiendo a los números cuatro y cinco en orden de declaración. El tercer yacimiento que obtuvo declaración de zona arqueológica fue el de Botija, situado al sur del Puerto de Sardina (R.D. 3557/1983, de 21 de diciembre de 1983, BOE núm. 58, 8 de marzo de 1984). Se trata de un conjunto de varias viviendas prehispánicas de regular estado de conservación que por su ubicación aislada, unido al hecho de no ser demasiado conocido y estar vallado, no tiene la presión de las visitas, ni de núcleos poblados cercanos (MARTÍN DE GUZMÁN, 1984: 655-656. VELASCO VÁZQUEZ *et al.*, 2001:290-291). Su emplazamiento es de gran belleza sobre el acantilado, teniendo como fondo el Farallón, y su proceso declaratorio se desarrolló sin problemas, ya que no existían contenciosos y la propiedad era municipal; además de haber sido propuesto por la comisión de Patrimonio Histórico de Gáldar. Posiblemente esté en una situación más o menos adecuada, desde el punto de vista que no todas las zonas arqueológicas pueden sostenerse abiertas y, en ese sentido, hay otras prioritarias en el municipio, como la de El Agujero y la Guancha que tiene un número muy superior de estructuras prehispánicas.

La ermita de San José del Caidero fue el primer monumento en declararse de los situados en las medianías, lo que puede ser fácilmente explicable. Sin embargo, lo más llamativo es que fuera además el primer bien de arquitectura religiosa galdense que obtuviera tal distinción en 1986, a pesar de que el expediente a favor templo de Santiago de los Caballeros era anterior¹¹. La ermita es la más antigua de los Altos de Gáldar y tiene sus orígenes a

finales del siglo XVII, según la disposición testamentaria del capitán José de Medina, aunque no se bendijo hasta 1702¹². El estado de conservación del edificio era —y aún lo es— deplorable, ya que en contraste con su valor arquitectónico e histórico, está en el más completo abandono con pérdida de la cubierta original y utilizado como cuarto de aperos y gallinero. Por desgracia, los diez años transcurridos desde la declaración y los sucesivos actos reivindicativos a su favor no han sido suficientes para que la situación mejorara¹³, llegándose a la paradoja que por esas acciones se lograran fondos del Cabildo Insular para su restauración, pero que se perdieron al no poderse invertir en una propiedad privada. En efecto, durante más de una década los intentos de compra por parte del Ayuntamiento de Gáldar han fracasado por las exigencias cambiantes de los propietarios, incluso se llegó a perder judicialmente la expropiación forzosa, alegando la sentencia que no se había justificado el valor social de la acción. Curiosamente, la medida del consistorio galdense iba encaminada a salvaguardar el monumento y la paralización de ese proceso ha propiciado que el abandono y el deterioro se prolongue en el tiempo, sin que se haga cumplir la ley de Patrimonio Histórico.

Los noventa ha sido la década más prolífica en declaraciones monumentales a favor del municipio de Gáldar, con seis, tantas como en los casi cuarenta años anteriores. En realidad, la multiplicación es más sorprendente, porque en sólo cuatro años se duplicó el número de los bienes de interés cultural. En el mes de diciembre de 1990 se acordaron las declaraciones a favor de la Casa del Capitán Quesada, la ermita de San Sebastián y las Cuevas del Patronato o Facaracas, correspondiéndose las dos primeras al mismo consejo de gobierno. Estos acuerdos

tuvieron la anomalía que no fueron publicados en el boletín oficial hasta tres años después, apareciendo todos juntos en la misma orden de 1993. En ese año se declararon la Casa Verde de Aguilar y el conjunto histórico Barranco Hondo de Abajo, mientras en 1994 lo fue la Hacienda de Hoya de Pineda.

Junto con la continuidad de los yacimientos arqueológicos y la arquitectura religiosa, las principales novedades son la presencia por primera vez de monumentos pertenecientes a la arquitectura doméstica, tanto urbana como rural, así como la inclusión de un segundo conjunto. La declaración de Barranco Hondo, la particularidad de convertir a Gáldar en el primer municipio de Canarias que contó con dos de estos bienes y, además, con el primero de carácter rural. A partir de 1994 no se han producido nuevas declaraciones (hasta diciembre de 2006).

La Casa del Capitán Quesada fue el primer inmueble de arquitectura doméstica de Gáldar que fue declarado bien de interés cultural (O. de 2 de julio de 1993, publicidad del Acuerdo de 13 de diciembre de 1990, BOC núm. 92, 16 de julio de 1993)¹⁴. Situado en la calle de Santiago de los Caballeros, es un buen ejemplo de vivienda de los siglos XVII y XVIII, cuya importancia histórica se ve realizada por haber sido la residencia de D. Esteban Ruiz de Quesada (1698 -1794), el célebre Capitán Quesada que tanto aportó para la construcción del templo jacobeo dieciochesco, promocionando la primera obra neoclásica de Canarias (LÓPEZ GARCÍA, 1992: 524-525). Tras su fachada sencilla y sobria, se esconde una interesante construcción de casa con una alargada crujía recayente a la calle y otra lateral que conforman el patio interior. De propiedad particular, permanece abandonada desde hace muchos años y los intentos de compra por parte del Ayuntamiento no han

dado su resultado. Se ha planteado destinarla a Museo de Historia de la Ciudad, pero como algunos otros edificios del municipio aún aguarda su puesta en valor, cuando su estado de conservación empeora cada día de forma alarmante.

La ermita de San Sebastián es el edificio de arquitectura religiosa más antiguo de los conservados en Gáldar. Ya existía en las primeras décadas del siglo XVI y presenta un arco apuntado gótico en su fachada principal, lo que unido a otros valores condujeron a su declaración monumental (O. de 2 de julio de 1993, de publicidad del Acuerdo de Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, BOC núm. 92, de 13 de diciembre de 1990)¹⁵. El pequeño edificio posee una sencilla cubierta de madera y, entre sus bienes muebles, destaca la imagen del santo titular, obra de José Luján Pérez (1756-1815); fue visitada en 1848 por San Antonio María Claret (LÓPEZ GARCÍA, 1983b: 17-18. MARTÍN HERNÁNDEZ *et al.*, 2005: 304-305). Su estado de conservación general es regular, aunque ha sido necesaria la restauración de la cubierta de la sacristía por parte del Cabildo Insular. Sin embargo, los bienes muebles precisan de urgente restauración en su mayor parte. Hasta hace poco sólo se abría anualmente durante las fiestas principales, aunque ahora se celebra culto semanalmente, lo que favorece su mantenimiento.

Las Cuevas del Patronato o de Facarcas constituyen, posiblemente, el conjunto más numeroso de cuevas prehistóricas de los yacimientos galdenses (O. de 2 de julio de 1993, de publicidad de Acuerdo de Gobierno de Canarias de 27 de diciembre de 1990. BOC núm. 92, de 16 de julio de 1993. Incoación: R. de 19 de mayo de 1988, BOC núm. 85 de 6 de julio de 1988.). Su importancia radica, además, por tenerse como residencia de Andamana y

Gumidafe, primeros monarcas de Gran Canaria, y por referir las crónicas de la conquista que en ellas se reunía el gran consejo insular cuando era necesario convocar a los guaires de los dos guanartemos, los propios de Gáldar y los de Telde: "hauiendo de hacer sus juntas en Gáldar, hauían de ir a ellas los de Telde por hauer gobierno siempre en Gáldar, en las cuebas de Caracas junto a Gáldar" (Gómez Escudero) (LÓPEZ GARCÍA, 1990: 204-205. Véase también MARTÍN DE GUZMÁN, 1984): 638; VELASCO VÁZQUEZ *alii*, 2001: 278-279). Muchas de ellas se siguieron utilizando y aún tienen usos variados, aunque su estado de conservación no es bueno, lo que es evidente en algunos desprendimientos que se han producido en la tosca. Pertenecientes a varios propietarios, no han existido propuestas para las mismas, a pesar de su alto valor histórico y su significación como uno de los pocos lugares existentes y documentados en el archipiélago que sirvieron para tomar decisiones de carácter insular, auténtico parlamento canario.

Barranco Hondo fue el primero de los conjuntos históricos de la comunidad autónoma que poseía características eminentemente rurales (D. 258/1993, 24 de septiembre; B.O.C. 137, de 27.10.1993. La incoación se había producido por R. de 27 de mayo de 1988, BOC num. 86, de 8 de julio de 1988). Como es conocido, este pago está constituido casi en su totalidad por casas cueva y, en este sentido, es un ejemplo ilustrativo de esta forma de habitación tan peculiar en Gran Canaria (LÓPEZ GARCÍA, 1991: 569-571). Frente a otros de la isla que habían sufrido fuertes transformaciones, éste mantenía unas condiciones aceptables de pureza, no exento de cierto abandono. A pesar de la importancia y su misma condición de ser el primero de carácter estrictamente rural declarado en Canarias sigue siendo un

gran olvidado. Poco se ha realizado en su apoyo, salvo la construcción de unos muros de piedra, como consecuencia de solicitar a su favor el porcentaje de aportación para obra cultural de la carretera de Fagajesto a Los Pérez por Los Andenes y conexión con el propio Barranco Hondo. Por lo demás, unido a un retroceso demográfico agudo, el abandono se ha convertido en su factor más negativo y casi todo en su puesta en valor está por hacer.

La Casa Verde de Aguilar constituye un ejemplo de primer orden en cuanto a la rentabilidad inmediata que puede tener un monumento, ya que nada más restaurarse por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico y una escuela taller municipal comenzó a tener un importante y cualificado uso cultural (D. 261/1993 de 24 de septiembre, BOC núm. 139 de 1 de noviembre de 1993)¹⁶. El edificio de finales del siglo XVII, colateralmente estuvo vinculado al apellido Verde de Aguilar que prevaleció en el tradicional nombre de la casa, y es un buen representante de arquitectura doméstica de casa de planta alta urbana, con galerías que rodean el patio en forma de ele¹⁷. Desde 1995 se destinó a sede de la Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en Gáldar (creada en 1989) (LÓPEZ GARCÍA y MARTÍN HERNÁNDEZ, 2005: 59-61), uso que ha compartido por épocas con otras funciones, convirtiéndose en uno de los referentes culturales de la isla. Además de las actividades que se realizan, el edificio es visitable como exponente de modelo de vivienda tradicional.

Al año siguiente de la declaración del conjunto histórico de Barranco Hondo se publicó el decreto relativo a la Hacienda de Hoya de Pineda, el tercero de los bienes pertenecientes al área de medianías y también tercero de los monumentos de

arquitectura doméstica del municipio (D. 39/1994, de 8 de abril, BOC núm. 57 de 9 de mayo de 1994. Incoación: R. de 25 de marzo de 1985, BOCAC núm. 47 de 19 de abril de 1985). Se trata de una interesante construcción del siglo XVII, emplazada en ámbito rural en un hermoso entorno (MARTÍN RODRÍGUEZ, 1978: 241-242. MARTÍN HERNÁNDEZ *et al.*, 2005: 306-307.), que tuvo plantaciones de caña de azúcar en el siglo XVI, vinculadas a la familia cuyo apellido le dio nombre. Desde el punto de vista arquitectónico es un destacado ejemplo de casa de campo, con una planta estructurada a partir de un patio central, en forma de U y, por tanto, con tres crujías, dejando libre el cuarto lado para servir de acceso. Distribuida en dos pisos, está cubierta con tejas y presenta galerías de madera en el patio. Este pago, al mismo tiempo, es un buen ejemplo de caserío de casas cueva con la particularidad de haber sido un importante alfar en el lugar denominado La Degollada; muy cerca se encuentra la ermita de San Antonio de Padua (LÓPEZ GARCÍA, 1983c: 565-576. ZAMORA MALDONADO y JIMÉNEZ MEDINA, 2003: 15-58). Esta última circunstancia motivó que se iniciara un expediente de declaración monumental favor de la cueva alfar y su horno. Sin embargo, una ayuda del departamento de industria del cabildo grancanario, concedida en aras a la mejora del sector alfarero, tuvo como consecuencia que el viejo horno de piedra y barro fuera totalmente recubierto de cemento. Esta medida provocó la paralización de la propuesta de declaración monumental por culpa de una desafortunada política que supuestamente iba dirigida a potenciar la artesanía como actividad, sin contemplar los valores culturales tradicionales. Como ha sucedido en otros casos, para la Hacienda de la Hoya de Pineda poco ha supuesto el llevar declarada

más de una década y su estado de conservación ha seguido empeorando a lo largo de los años. Desde el ayuntamiento galdense se han planteado varias propuestas, pero ninguna se ha llevado a efecto, especialmente por el problema básico que supone el ser propiedad particular y la dificultad de llegar a un acuerdo con los numerosos propietarios¹⁸.

Aunque no suele aparecer en los listados de bienes declarados, lo cierto es que existe un escrito de la Dirección General de Cultura (Viceconsejería de Cultura y Deportes, Gobierno de Canarias) de 1988, donde comunican la declaración de la Cueva de la Furnia¹⁹.

6. EXPEDIENTES INCOADOS

Finalmente hay que señalar los bienes que se han incoado y que hasta el momento no han sido resueltos favorablemente. El primero de ellos fue Mugaretes del Clavo, destacado conjunto de casas prehispánicas situadas en la zona del mismo nombre, muy cerca de la Cueva y cazoletas de La Furnia (R. de 19 de mayo de 1989, BOC núm. 101 de 26 de julio de 1989. D. de 28 de enero de 1993, se abre período de información pública, BOC, núm. 31, de 12 de marzo de 1993). En principio es un yacimiento que no presenta problemas especiales, ya que es de propiedad municipal y está vallado desde hace años (MARTÍN DE GUZMÁN, 1984: 654 y 655; VELASCO VÁZQUEZ *et al.*, 2001: 286-289). Otro bien incoado fue la cantera de toba volcánica en la calle Santiago de los Caballeros (R. de 23 de marzo de 1990, BOC num. 54, 2 de mayo de 1990)²⁰, contando con la particularidad que fue adquirido por el Gobierno de Canarias, "con destino a su reconversión en un espacio apto para manifestaciones culturales de distinta índole, como teatro, auditorio al aire

libre, etc." y "recuperar para su uso público una serie de elementos culturales de importante significación", previsiones que no se han cumplido²¹. Precisamente las canteras son uno de los aspectos más destacados de los bienes etnográficos de Gáldar y su posible inclusión entre los bienes protegidos fue una propuesta novedosa en su momento. Junto al valor de ésta, situada muy cerca del centro de la ciudad, destacan las denominadas "Pedreras de Cañada Honda", constituidas por tres impresionantes oquedades que se abren en la falda de la Montaña de Gáldar.

El expediente de incoación de la Casa, Museo y Obras de Antonio Padrón (R. de 18 de diciembre de 1991, BOC núm. 16, de 3 de enero de 1992)²², fue otro paso importante en Canarias en los nuevos conceptos patrimoniales, ya que se contemplaba la declaración de obras contemporáneas, tanto la artística del pintor Antonio Padrón (1920-1968) (Vid. PADRÓN MARTINÓN, 1986), como los inmuebles vinculados a la misma, entre los que destaca la casa del artista, obra del arquitecto racionalista Miguel Martín Fernández de la Torre (. Vid. LÓPEZ GARCÍA, 1999:176-179). El museo había sido creado en el estudio de Padrón por iniciativa privada y se inauguró el 8 de mayo de 1971; tras el fallecimiento de su fundadora y propietaria, Doña Dolores Rodríguez Ruiz, fue adquirido por el Cabildo de Gran Canaria en 1986. La principal cuenta pendiente de este bien, aparte de la consumación del expediente, es la incorporación al museo actual de las demás dependencias, para integrar el conjunto y superar su limitadísima dimensión²³.

La más reciente de las incoaciones ha sido la del Conjunto Barrio Hospital (D. de 23 de abril de 2003, Cabildo de Gran Canaria, BOC, núm. 108, de 9 de junio de

2003)²⁴, la cual pone en evidencia que el carácter de superposición urbana de Gáldar deja abierta la posibilidad de importantes hallazgos para el futuro. Este yacimiento ocupa una superficie de poco más de 25.000 metros cuadrados, constituyendo otra parte de la antigua Agáldar, tal como lo son las construcciones prehispanicas de la Cueva Pintada.

Otros bienes quedaron en el camino, por diferentes razones. La cueva alfar de La Degollada (Hoya de Pineda) quedó suspendida, como ya se comentó, porque el horno tradicional quedó desfigurado por una subvención del Cabildo; el Puente de los Tres Ojos estaba incluido en la serie de puentes de Gran Canaria en un expediente que no prosperó para ninguno de ellos; y el Faro de Sardina fue demolido por Costas alegando la peligrosidad de su mal estado de conservación.

7. CONCLUSIONES

Como puede apreciarse, los bienes de interés cultural tienen una presencia equitativa en todo el municipio, desde la costa hasta la cumbre. La propia ciudad contiene varias categorías (conjunto histórico, monumentos –arquitectura religiosa y doméstica– y zona arqueológica), mientras en el resto de la parte baja del municipio predominan las zonas arqueológicas (El Agujero-La Guancha-Bocabarranco, Facaracas, El Clavo-La Furnia y Botija). Por su parte, los Altos ofrecen la variedad de un conjunto histórico (arquitectura de casas cueva) y dos monumentos (arquitectura religiosa y doméstica). En cuanto a los propietarios, la situación es muy variada, ya que cuatro inmuebles son de propiedad pública (Estado Español, 1; Ayuntamiento de Gáldar, 2; y Gobierno-Autónomo-Cabildo de Gran Canaria, 1) y el resto privados, aunque dos de uso público (Obispa-

do de Canarias, 2 y particulares, 4), más los dos conjuntos históricos; como se puede apreciar están prácticamente todas las instancias de la administración.

Gáldar cuenta con un total de doce bienes de interés cultural declarados (mayo de 2006), de los que seis pertenecen a la categoría de monumentos, cuatro a zonas arqueológicas y dos a conjuntos históricos, siendo el segundo municipio de la isla con mayor número de declaraciones, después de Las Palmas, ocupando el sexto puesto en Canarias, compartido con San Cristóbal de La Laguna²⁵. Posee bienes declarados desde hace más de cincuenta años y obtuvo la declaración más antigua de patrimonio arqueológico de todo Canarias, así como el primer municipio que contó con dos conjuntos históricos, siendo pionero el de Barranco Hondo de Abajo por su carácter rural. También es singular por contar con una zona arqueológica de enorme importancia, convirtiendo a Gáldar en el único centro histórico de Canarias con construcciones prehispanicas. Por lo demás a sus valores materiales hay que unir su carácter de ciudad histórica viva y para vivir, caracterizada como una importante zona comercial que convive con celebraciones centenarias, algunas de las más antiguas del archipiélago, como es la propia fiesta mayor de Santiago de los Caballeros.

NOTAS

- 1 En el expediente aparece como ruinas de casas y tumbas de Gáldar. Costa de Gáldar, en referencia a los yacimientos de La Guancha, El Agujero y Bocabarranco.
- 2 Vid. Proclama en Anexo I.
- 3 Fue declarado Zona de Utilidad Pública en Consejo de Ministros de 29 de octubre de

- 1978, tres meses después de la Manifestación y Proclama de La Guancha.
- 4 Le antecedente: Barrio de Vegueta, Las Palmas (Gran Canaria), 1973; Santa Cruz de La Palma (La Palma), 1975; La Orotava (Tenerife), 1976; Arucas (Gran Canaria), 1976; Betancuria (Fuerteventura), 1978; Teror (Gran Canaria), 1979; Teguiise (Lanzarote), 1980; Tacoronte (Tenerife), 1980 y Barrios de San Juan y San Francisco, Telde (Gran Canaria), 1981. Le siguen Santa María de Guía (Gran Canaria), 1982; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), 1985; y otros.
 - 5 Previo se inició un expediente de declaración a favor de las propias Casas Consistoriales (R. de 7 de marzo de 1975, BOE 106, de 3 de mayo de 1975). El Conjunto Histórico se incoó por R. de 28 de septiembre de 1977, BOE 259 de 29 de noviembre de 1977.
 - 6 Este menester motivó la visita del arquitecto de zona de la Dirección General de Bellas Artes, que entonces era enviado desde Madrid en la etapa de gobierno centralista, quien informaba de las provincias a su cargo, que curiosamente estaban dispersas por España. La primera propuesta incluyó los límites tradicionales de la ciudad pero pareció demasiado amplia, motivo por el cual se presentó otra que fue prácticamente la definitiva, con la única diferencia que quedó fuera la calle Guariragua, al reducirse en esa zona la línea de protección a la calle Artemi Semidán.
 - 7 El primer antecedente fue la Comisión de Patrimonio Histórico y Tradiciones Populares del Liceo Cultural de Agáldar, a la que siguió, ya con carácter municipal, la Comisión Asesora del Patrimonio Histórico del Municipio de Agáldar, creada durante la primera corporación tras la renovación de la Democracia, bajo la alcaldía de D. Antonio Rosas Suris y continuó con D. Nicolás Guerra Rodríguez. La comisión se reglamentó con D. Demetrio Suárez Díaz y así, el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de febrero de 1985 adoptó el acuerdo de nombramiento de miembros de la Comisión Especial de Patrimonio Histórico Artístico, designando como presidente a D. Juan Sebastián López García, cargo que ostentó hasta el 4 de marzo de 1989. El municipio estuvo varios años sin este órgano asesor, hasta que el alcalde Suárez Díaz se formuló una nueva propuesta de comisión, en el momento que aparecía por primera vez el concepto de patrimonio histórico en la denominación de una concejalía, aunque unido a Urbanismo. Esta comisión no llegó a funcionar y fue operativa en la siguiente legislatura, ya en la alcaldía de D. Manuel Godoy Melián, momento en el que se creó por primera vez una concejalía específica de patrimonio histórico. El planteamiento de esta comisión es diferente a las primeras, ya que en las anteriores primaron los especialistas en distintos campos relacionados con el tema, con una clara minoría de políticos e instituciones, además de presidida por un ciudadano.
 - 8 Los veinticinco años de declaración del conjunto histórico han tenido dos etapas en cuanto a las leyes vigentes, que hay que tener en cuenta ya que pueden explicar que en su momento no fuera tan importante lo reducido de la delimitación. El Real Decreto 1048/1981 entraba en vigor en virtud de la Ley de Patrimonio Histórico de 1933, aprobada durante la Segunda República, que estuvo activa hasta 1985. La normativa de entonces implicaba que cada bien declarado contaba con una protección adicional de quinientos metros alrededor, lo que significaba que todo el casco de la ciudad era susceptible de protección, bien por estar dentro del perímetro o por el área de influencia. Esa medida justifica que durante los cuatro primeros años del Conjunto (1981-1985) no sólo tuvieron que tramitarse por Bellas Artes las obras que se realizaban en el entorno de la Plaza de Santiago, sino las situadas en ese radio, que alcanzaba casi a los barrios de los bordes de la ciudad. Esa situación cambió de forma drástica con la aprobación de la Ley 16/1985 de 25 de junio de 1985. La ley canaria de 1999 mantiene estas características (Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias).
 - 9 Con anterioridad se produjo un hallazgo casual de restos cuando se abrió una zanja para instalar cables telefónicos. Otra excavación importante fue la efectuada en abril de 1982 en el solar trasero de la Casa del Capitán Quesada, en la actual calle Antonio

- Padrón, con la aparición de una estructura prehispanica con planta en forma de ele.
- 10 La mayoría de las esculturas y restauradas fueron sufragadas por la Dirección General, aunque también se ha contado con otras aportaciones, como la Caja de Ahorros, empresas, colectas especiales, destacando el Cabildo en los últimos años con la restauración del lienzo de la Trinidad y el órgano. En 2002 se decidió que el 23 de mayo, festividad de la Aparición de Santiago, fecha en la que se colocó la primera piedra del templo en 1778, pasara a ser el día del Museo de Arte Sacro Santiago de los Caballeros.
 - 11 Esta circunstancia fue consecuencia de las "transferencias", ya que el expediente del templo matriz se inició con el gobierno central y justo cuando tenía que resolverse favorablemente fue trasladado a Canarias para que su comunidad autónoma lo terminara de tramitar, lo que retrasó su resolución final. Mientras, la ermita del santo patriarca había iniciado y culminado el recorrido desde las islas, lo que permitió esta anormalidad. La ermita se declaró monumento en virtud del D. 602/1985, de 20 de diciembre de 1985, BOCAC núm. 13, 3 de enero de 1986.
 - 12 En 1699 solicitó al Obispo la licencia para bendecir la ermita, pero la ceremonia no se celebró hasta 1702. Estos datos los debemos al Lcdo. Juan Pablo López Mendoza. Vid. LÓPEZ GARCÍA 1983b: 19. MARTÍN HERNÁNDEZ *et al.*, 2005: 306-307.
 - 13 El Aula de Humanidades y Sociales Celso Martín de Guzmán de la Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en Gáldar dedicó a esta efemérides el VI Seminario Medianías Insulares en diciembre de 2002. En la mayoría de estos seminarios siempre se ha reivindicado la recuperación del monumento.
 - 14 Se había incoado por R. de 25 de marzo de 1985, BOCAC núm. 47, de 19 de abril de 1985. Delimitación y entorno, incoado por R. de 9 de febrero de 1989, BOC núm. 42, de 24 de marzo de 1989.
 - 15 Delimitación y entorno de la ermita de San Sebastián del Real, R. de 13 de enero de 1989, BOC núm. 28 de 24 de febrero de 1989. El informe previo al inicio de expediente lo firma Juan Sebastián López García el 6 de abril de 1985.
 - 16 Incoación R. de 25 de marzo de 1985, BOCAC núm. 47, 19 de abril de 1985. Delimitación y entorno, incoado por R. de 9 de febrero de 1989, BOC núm. 42, de 24 de marzo de 1989. El informe previo lo había firmado Juan Sebastián López García el 27 de octubre de 1981.
 - 17 El inmueble había sido adquirido por el Ayuntamiento de Gáldar para demolerlo junto con el colindante antiguo Colegio de la Sagrada Familia (inaugurado en 1901), actual Colegio Público Fernando Guanarteme, con la finalidad de obtener un solar y edificar nuevas escuelas. Una vez más, la movilización popular con la recogida de firmas logró frenar la nefasta iniciativa. El nuevo colegio, el actual Antonio Padrón, se construyó en otros solares adquiridos a Dña. Dolores Rodríguez Ruiz, tía del pintor, quien al parecer accedió a la venta en virtud de que el centro llevaría el nombre del ilustre artista.
 - 18 Se ha planteado desde su conversión en un hotel rural hasta un centro de artesanía. Esta última posibilidad cuenta con la clara justificación de ser este pago el más importante centro alfarero de la zona, con lo que se puede crear un circuito con las distintas cuevas que han servido de alfar, los hornos que se conservan, la ermita de San Antonio de Padua y el propio edificio, ideal para mantener la memoria de la vida en las medianías, además del particular mundo de la alfarería en Gran Canaria.
 - 19 Registro de salida núm. 1710, de 31 de mayo de 1988, en el que el Director General de Cultura comunica en escrito dirigido al Alcalde de Gáldar la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Cueva de la Furnia, de conformidad al art. 40.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio. Vid. MARTÍN DE GUZMÁN, 1984: 653 y 654.
 - 20 El período de información pública, por parte del Cabildo de Gran Canaria, se hizo efectuó por D. de 29 de noviembre de 1994.
 - 21 R. de 18 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Patrimonio y Contratación por el que se inicia expediente de adquisición onerosa, BOC núm. 1, 1 de enero de 1993.

- 22 Apertura de información pública: D. de 24 de noviembre de 1992, BOC, núm. 2, de 4 de enero de 1993.
- 23 Desde hace años se trabaja en la línea de incorporar al museo la casa del artista, actualmente con dos propietarios: la planta baja y jardín anexo es de la Caja de Canarias y la alta del Ayuntamiento de la ciudad, cedida al Ministerio de Justicia para sede provisional del Juzgado de lo Social de Gáldar. Hace años la Caja ha concedido al museo el uso del jardín.
- 24 En una R. de 26 de junio de 2004, el Cabildo solicita del Gobierno de Canarias la pertinente declaración.
- 25 Según datos de 2 de marzo de 2005: Las Palmas, 19; Gáldar, 12; Telde, 11; Santa María de Guía, 5; Agüimes, 4; Teror, 2; Agaete, 2; Aldea de San Nicolás, 1; Arucas, 1; Ingenio, 1; Mogán, 1; Santa Brígida, 1; Santa Lucía, 1; y Valsequillo, 1. En Canarias le preceden: Antigua, La Oliva, Las Palmas de Gran Canaria, Puerto del Rosario y Santa Cruz de Tenerife. No se está contando la Cueva de la Furnia que no posee declaración específica.
- BIBLIOGRAFÍA**
- ALZOLA, José Miguel (1973): "Las Casas Conistoriales de Gáldar", *Diario de Las Palmas*, Las Palmas de Gran Canaria, 28 de abril de 1973, p. 13.
- ANTONA DEL VAL, Víctor, et al., (2002): "El proyecto de Parque Arqueológico Cueva Pintada (Gáldar). Consideraciones museológicas", *Aguayro*, 230, Caja de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, pp.29-33.
- CAZORLA LEÓN, Santiago (1993): *Gáldar en su archivo*, Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, Gáldar.
- ESTÉVEZ, Manuel (1973): "A mí la Historia no me llamará tibio", *Diario de Las Palmas*, Las Palmas de Gran Canaria, 28 de abril de 1973, p. 13.
- HERNÁNDEZ, Orlando (1973): "Del Ayuntamiento al drago", *Diario de Las Palmas*, Las Palmas de Gran Canaria, 28 de abril de 1973.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (1982): "Templo Matriz-Arciprestal de Santiago de los Caballeros. Gáldar", *Aguayro*, 139, Caja Insular de Ahorros, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 17-20.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (1983a): "El casco histórico de Gáldar", *Aguayro*, 145, Caja Insular de Ahorros, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 17-21.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (1983b): "Arte y arquitectura en Gáldar (II)", *Aguayro*, 150, Caja Insular de Ahorros, Las Palmas de Gran Canaria, p.17-21.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (1983c): "Cerámica popular canaria: taller de Hoya de Pineda de Gáldar", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 29, Patronato de la Casa de Colón, Madrid-Las Palmas, pp. 567-576.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (1989): "Etapas para un estudio reciente de los centros históricos de Canarias", en *Arquitectura y urbanismo en Canarias. 1968-1988*, E.T.S. de Arquitectura, Universidad Politécnica de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 265-270.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (1990): "El hábitat en cuevas, pervivencia actual de un modelo prehispánico canario", en *Serta Gratulatoria in honorem Juan Régulo*, IV, Universidad de La Laguna, La Laguna, pp. 201-210.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (1992): "Promoción, mecenazgo y cambio en la arquitectura religiosa de Gran Canaria, siglo XVIII", en *Patronos, Promotores, Mecenas y Clientes*, Actas del VII Congreso Nacional de Historia del Arte, Universidad de Murcia, Murcia, pp. 519-530.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (1991): "Los núcleos históricos no urbanos de Canarias: una tipificación", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 37, Patronato de la Casa de Colón, Madrid-Las Palmas, pp. 555-572.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (1999): "La modernización arquitectónica de la ciudad tradicional: tres proyectos de Miguel Martín en Gáldar", en *Arquitectura y Urbanismo en Canarias. 1968-1998*, E.T.S. de Arquitectura, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pp. 175-183.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (2001): "Propuestas de recuperación de las casas cueva de interés patrimonial de la ciudad de Gáldar. Contacto entre culturas", en *V Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias*, CICOP, La Laguna, pp. 100-109.

- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (2003) (Dir.): *Norte de Gran Canaria. Guía de Patrimonio Cultural y Turismo Sostenible*, Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (en prensa): "Centro Histórico y Ciudad Superpuesta: lo prehispánico en Gáldar (Canarias)", en *Ciudad, Territorio y Patrimonio: utopías y escenarios para el siglo XXI*, Consejo Académico Iberoamericano, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián y SÁENZ SAGASTI, José Ignacio (2004): "Centro Histórico y Museo: la Cueva Pintada y la Ciudad de Gáldar (Gran Canaria)", en *VIII Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias*, CICOP, Ayuntamiento de La Orotava, La Orotava, pp. 9-16.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián y MARTÍN HERNÁNDEZ, Manuel (2005): "Patrimonio inmueble de la ULPGC", en *Patrimonio Artístico. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 45-61.
- MARTÍN DE GUZMÁN, Celso (1970): "La locura del siglo (apuntes impresionistas para una novela de costumbres)", en *El Eco de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 1970, p. 9.
- MARTÍN DE GUZMÁN, Celso (1978): "Amenaza sobre el drago más viejo de la isla", *La Provincia*, Las Palmas de Gran Canaria, 16 de noviembre de 1978, p. 3.
- MARTÍN DE GUZMÁN, Celso (1984): *Las culturas prehistóricas de Gran Canaria*, Cabildo de Gran Canaria, Madrid-Las Palmas.
- MARTÍN HERNÁNDEZ, Manuel, et al., (2005): *Guía del Patrimonio Arquitectónico de Gran Canaria*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, Fernando Gabriel (1978), *Arquitectura doméstica canaria*, Aula de Cultura, Cabildo de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife.
- PADRÓN MARTINÓN, María Victoria (1986): *El pintor Antonio Padrón*, 2 tomos, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- SÁENZ SAGASTI, José Ignacio, et al., (2003): *La Cueva Pintada un nuevo concepto de museo*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- SÁENZ SAGASTI, José Ignacio (2006): "Sondeos en la Plaza de Santiago de los Caballeros (Gáldar)", *Boletín de Patrimonio Histórico*, 3, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 20-21.
- VELASCO VÁZQUEZ, Javier, et al. (2001): *Guía del Patrimonio Arqueológico de Gran Canaria*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- ZAMORA MALDONADO, Juan Manuel, y JIMÉNEZ MEDINA, Antonio Manuel (2003): "Sobre el origen de la actividad locera en Hoya de Pineda (Gáldar-Santa María de Guía, Gran Canaria)", *Tenique*, 5, Grupo Folklórico del Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna, Centro de la Cultura Popular Canaria, La Laguna, pp. 15-58.

ANEXOS DOCUMENTALES

ANEXO I: MANIFIESTO DE LA GUANCHA - GÁLDAR 1976

PROCLAMA: Hoy, a las seis de la tarde, el pueblo galdense convoca a los grancanarios, para todos darnos cita en Gáldar y manifestarnos públicamente. El fin que nos une, es dar una llamada de atención sobre el estado del Patrimonio Arqueológico de El Agujero y La Guancha, y promover la mentalización del pueblo en materia de conservación de la cultura material y espiritual canaria. La salida será a las seis de la tarde desde la explanada del Instituto Mixto de Gáldar hasta la necrópolis de La Guancha.

Pueblo galdense, grancanarios, manifestémonos por la historia y la cultura canaria en la antigua capital de Tamarán.

MANIFIESTO DE LA GUANCHA

La significación de esta convocatoria exige un doble compromiso; ante la historia y ante el futuro. Ante la historia, por saldar un lamentable déficit patriótico, encubierto muchas veces tras una apatía secular, de cuyas responsabilidades diversas, por conocidas, no vamos ahora a hacer una larga enumeración. Pero el hecho real y positivo es este, el pueblo canario ha dicho BASTA y a partir de esta toma de conciencia SE COMPROMETE por exigencias de identificación en convertirse en guardián permanente de un legado cultural e histórico que tiene su razón de ser en un principio muchas veces invocado y pocas veces respetado. LA CANARIEDAD.

El hecho no presenta ni se concibe aislado. "La Guancha" es sólo un ejemplo, quizás el más lamentable de un proceso nefasto y negativo, de postergación sistemática de un patrimonio que por ser de la cultura, también lo es universal. Es

así, como salvaguardarlo compete a instancias ya no sólo locales e insulares, sino regionales incluso. El llamamiento tiene por ámbito todo EL PAÍS CANARIO.

De cara al futuro, posibilitar a partir del compromiso de salvaguarda, la búsqueda creativa de la raíz de estas islas, cuya cultura no puede concebirse deslavada del pasado, como tampoco sin proyección al futuro.

Que nadie se inhíba ante la exigencia histórica y social: pues, son las FUERZAS VIVAS, las instituciones que se precian de ser canarias, el poder, y en definitiva sus hombres, a quienes EXIGIMOS, y advertimos, de su responsabilidad más allá de las consabidas disculpas burocráticas. Es el pueblo canario quien, por fin, ha hablado. Y la voz del pueblo, es nuestra voz."

ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL. MUNICIPIO DE GÁLDAR

1949: *Ruinas de Casas y Tumbas de Gáldar. Costa de Gáldar (Yacimientos de La Guancha, El Agujero y Bocabarranco)*

Categoría: Zona Arqueológica
D. 9 de diciembre de 1949, BOE 21.12.1949.

1972: *Cueva Pintada de Gáldar*
Categoría: Zona Arqueológica
D. 1434/1972, de 25 de mayo, BOE 7.06.1972.

1981: *Plaza de Santiago*
Categoría: Conjunto Histórico
R.D. 1048/1981, de 13 de marzo, BOE 6.06.1981.

1983: *Botija (Yacimiento Arqueológico de Botija)*
Categoría: Zona Arqueológica
D. 3557/1983, de 21 de diciembre, BOE 8.03.1984.

1986: *Ermita de San José del Caidero*
Categoría: Monumento
D. 602/1985, 20 de diciembre de 1985,
BOCAC 3.01.1986.

1986: *Iglesia de Santiago de los Caballeros*
Categoría: Monumento
D. 30/86, de 7 de febrero, BOCAC
7.03.1986/.

1988: *Cueva de la Furnia.*
Categoría: Monumento
Art. 40 de la Ley 16/1985 de 25 de
junio, BOCAC 7.03.1986/.

1990-1993: *Casa del Capitán Quesada*
Categoría: Monumento
O. de 2 de julio de 1993, Acuerdo de
Gobierno de Canarias de 13 de diciembre
de 1990, BOC 16.07.1993/.

1990-1993: *Ermita de San Sebastián*
Categoría: Monumento
O. de 2 de julio de 1993, Acuerdo de
Gobierno de Canarias de 13 de diciembre
de 1990, BOC 16.07.1993/.

1990-1993: *Cuevas del Patronato o Facaracas*
Categoría: Zona Arqueológica
O. de 2 de julio de 1993, Acuerdo de
Gobierno de Canarias de 27 de diciembre
de 1990, BOC 16.07.1993/.

1993: *Casa Verde de Aguilar*
Categoría: Monumento
D. 261/1993, de 24 de septiembre,
BOC 16.07.1993/.

1993: *Barranco Hondo de Abajo*
Categoría: Conjunto Histórico
D. 258/1993, 24 de septiembre, BOC
137, de 27.10.1993/.

1994: *Hacienda de Hoya de Pineda*
Categoría: Monumento
D. 39/1994, de 8 de abril, BOC
9.05.1994/.

LÁMINAS

Lám. 1.- Gáldar, vista desde la Vega Mayor.

Lám. 2.- Zona Arqueológica de El Agujero y La Guancha.

Lám. 3.- Zona Arqueológica Cueva Pintada, excavación.

Lám. 4.- Zona Arqueológica Cueva Pintada.

Lám. 5.- Zona Arqueológica Mugarettes del Clavo.

Lám. 6.- Templo de Santiago de los Caballeros y Montaña de Gáldar.

Lám. 7.- Plaza y Templo Arciprestal de Santiago.

Lám. 8.- Plaza de Santiago, peregrinación de Año Santo Jacobeo.

Lám. 9.- Casa Consistorial.

Lám. 10.- Plaza de los Faicanes

Lám. 11.- Casa Verde de Aguilar.

Lám. 12.- Ermita de San Sebastián, fotografía antigua.

Lám. 13.- Hacienda de Hoya de Pineda.

Lám. 14.- Ermita de San José del Caidero.

Lám. 15.- Conjunto Histórico de Barranco Hondo de Abajo.

Fotos: Juan Sebastián López García



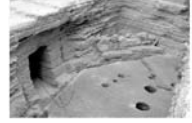
Lám. 1



Lám. 2



Lám. 3



Lám. 4



Lám. 5



Lám. 6



Lám. 7



Lám. 8



Lám. 8



Lám. 9



Lám. 10



Lám. 11



Lám. 12



Lám. 13



Lám. 14